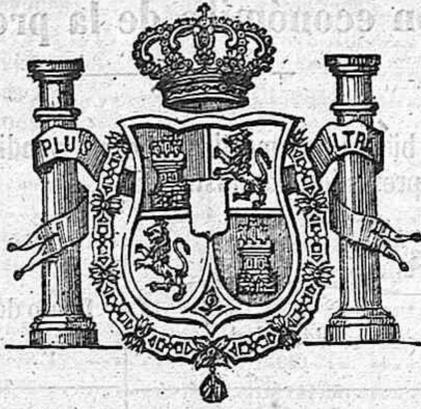


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en el Real Sitio de San Ildefonso en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Segovia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado el dia 15 del corriente el plazo concedido por Real Decreto de 11 de Mayo próximo pasado prorogado por el de 22 de Junio siguiente suspendiendo la visita del impuesto del Timbre del Estado y en cumplimiento del artículo 4.º de dicho Real Decreto de 11 de Mayo y lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento para llevar á efecto la Ley del mencionado impuesto, el Inspector de dicha Renta en esta provincia D. Faustino Caramés continuará desde luego en el ejercicio de sus funciones, á cuyo fin y con el objeto de que no se le pongan obstáculo alguno, hé acorda-

do ponerlo en conocimiento por medio de este periódico oficial de todas las Autoridades de la misma, funcionarios públicos y demás particulares.

Segovia 19 de Julio de 1882.— Eugenio Rodriguez Ayalde.

Alcaldia constitucional de Segovia.

D. José Maria de Ochoa, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Segovia.

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta de los solares sitios en la Calle de Juan Bravo y Plazuela de Corpus, señalados con los números 1 y 2 propiedad de este Ayuntamiento, la Corporacion Municipal, en sesion de 7 del actual, acordó, se anuncie nuevamente el remate de aquellos, para el dia 5 de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en estas Casas consistoriales.

El solar señalado con el número uno cuya superficie es de ciento cincuenta metros ochenta centímetros está tasado en la cantidad de mil novecientos treinta pesetas.

El señalado con el número dos que mide doscientos cuatro metros setenta centímetros, tasado en dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la referida subasta que tendrá lugar, por pujas á la llana en el citado dia y hora, pueden concurrir con sus proposiciones, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas al pliego de condiciones que se halla de mani-

fiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Segovia 19 de Julio de 1882.— El Alcalde, José Maria de Ochoa.

Alcaldia de los Huertos.

Cumpliendo en 30 de Setiembre próximo el contrato de titular que este pueblo tenia hecho con el Profesor de Medicina y Cirujía del mismo y el de igualas que tenia con el vecindario, por lo tanto se anuncia la vacante de dicha plaza dotada con el haber anual de cien pesetas, por la asistencia de diez familias pobres y casos de oficio, pagadas por trimestres del fondo municipal, y además el arreglo que pueda tener con las igualas del vecindario.

Lo que se anuncia para el que quiera solicitar dicha plaza, pueda hacerlo en término de 20 dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial, presentando sus solicitudes á esta Alcaldia debidamente documentadas.

Huertos 17 de Julio de 1882.—El Alcalde, Juan Bermejo.

Alcaldia de Carrascal del Rio.

Terminando en treinta de Setiembre próximo venidero el contrato de la titular de farmacia que habia con la viuda del difunto D. Lorenzo Perez, se anuncia la vacante de la misma por espacio de setenta y cinco dias, contados desde esta fecha hasta el treinta de expresado Setiembre, en cuyo dia tendrá lugar la provision de dicha plaza, cuya dotacion consiste en cuarenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho familias pobres.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento

documentadas en la forma prevenida por las órdenes vigentes.

Carrascal del Rio 16 de Julio de 1882.— El Alcalde, Gregorio Revenga.

Juzgado municipal de Segovia.

Don Tomás Huertas Illera, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Segovia.

Certifico: que en este Juzgado se sigue expediente de juicio verbal á instancia de D. José Lopez Artiaga, de esta vecindad, contra su convecino D. Ramon Castillo, Sargento y Maestro de trompetas del sétimo Regimiento de Artillería, sobre pago de treinta y cinco pesetas que adeuda segun convenio con el Artiaga por resultas del arriendo de una casa-cantina; y no habiendo comparecido el demandado al acto de la celebracion del juicio á pesar de habersele citado en forma, se ha seguido el procedimiento en rebeldía y recaido el siguiente:

Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Ramon del Castillo, Sargento y Maestro de trompetas del sétimo Regimiento, á que pague al demandante D. José Lopez Artiaga las treinta y cinco pesetas reclamadas en este acto, y en las costas y gastos causados y que se causen hasta la completa terminacion del juicio.— Faustino de Torres y Pastor.

Y para su insercion en el Boletín oficial segun determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Segovia á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—V.º B.º Faustino de Torres Pastor.—Tomás Huertas.

-2-

Administración económica de la provincia de Segovia.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes próximo de Agosto que se anuncian en el Boletín para conocimiento de los compradores y según está prevenido por Instrucción.

NOMBRE del comprador.	FINCAS.			Punto donde radican.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Vecindad.		Número.	Fecha.	Importe. Pesetas. Cénts.
D. Manuel García	Rústica	Clero	Monterrubio	Monterrubio	19	1.º de Agosto de 1882.	56,25
Antonio Leonor			Segovia	Villalvilla			88,75
Angel Gomez			Torreiglesias	Torreiglesias	2		126,50
Santiago Vallejo			Segovia	Marazoleja			250
idem			idem	idem			276,25
Miguel Hernando			Navafria	Navafria	3		25
idem			idem	idem			25
Justo Plaza			Sepúlveda	idem			26,25
idem			idem	idem			28,75
idem			idem	idem			10
José Rodriguez			Riaza	Cincovillas	4		68,75
idem			idem	idem			52,53
Pedro Arranz			idem	Riaza	5		43,75
Angel Albertos			idem	idem	6		125
Carlos Lecea			Segovia	Carabias	8		50
idem			idem	idem	9		56,25
Pedro Estéban			Navafria	Navafria			50,25
Santiago Ayuso			idem	idem			50
Antonio Gonzalez			idem	idem			25
José Vega			Condado	Condado			37,50
Angel Collado			Sepúlveda	Navafria			173,75
Francisco Hernangomez			idem	Melque			66,25
idem			Melque	idem			28,75
Gabriel Garcia			Navafria	Navafria	10		88,50
Julian Garcia			Torre Valde San Pedro	Torre Valde San Pedro			87,50
Pablo Mata			Sepúlveda	Condado			25
Frutos Matesanz			Navafria	Torres	11		125,25
idem			idem	Navafria			31,62
Antonio Perez			Oyuelos	Oyuelos			51,90
Francisco Castillo			Segovia	Chañe	12		51,37
Manuel Estebaran			Condado	Condado			500,12
Bruno Rico			Sanchonuño	Sanchonuño			60
Hilario Merino			Sauquillo	Aguilafuente			40,25
Gregorio Muñoz			Oyuelos	Oyuelos	13		51,25
Anastasio Muñoz			idem	idem			50,17
Julian Gonzalez			Torre Valde San Pedro	Torre Valde San Pedro	18		63,50
José Gonzalez			idem	idem			137,62
Francisco Garcia			idem	idem			157
José Gonzalez			idem	idem			187,50
Francisco Benito			idem	idem			100,12
Pedro Revuelta			Sepúlveda	Arahetes			425,12
Manuel Estebaran			Condado	Condado	19		130,12
Manuel Molinero			Navafria	Navafria			237,50
Antonio Gonzalez			idem	idem			192,50
Ceferino Alvaro			Torre Valde San Pedro	Torre Valde San Pedro			77,75
Juan Madroño			Sanchonuño	Sanchonuño	20		48,12
Tomás Llorente			Nieva	Nieva			37,50
Mariano Mata			Santa Maria de Nieva	idem			62,50
idem			idem	idem			100
Blas del Castillo			idem	idem			88,75
Nicasio Martin			Segovia	Moral	22		162,62
Diego Gomez			Fuentes	Villagonzalo			62,50
Lorenzo Garcia			Arcones	Arcones	23		78,75
Blas del Castillo			Onrubia	Onrubia	22		25,87
Raimundo Herrero			Segovia	Moral			114,62
Roman Pastor			Navafria	Navafria			38
José Castro			Aldeonsancho	Aldeonsancho			176,25
Blas del Castillo			Moral	Moral			51,25
Gabriel Arcones			Segovia	idem			76
Andrés Berzal			Navafria	Navafria	24		31,37
Santiago Merino			idem	idem			21,37
Angel Collado			idem	idem			66,62
Pedro Benito			Sepúlveda	idem			54,37
Juan R. Zorrilla			Navafria	idem			15,12
idem			Sepúlveda	Torre Valde San Pedro	26		50
idem			idem	Arahetes	25		256,62
Lorenzo Gutierrez			idem	Aldealengua			78,25
Vecindario de Arevalillo			Fresno	Fresno			57,50
Pedro Garcia			Arevalillo	Arahetes			87,62
Victoriano de Antonio			Paradinas	Marazuela	26		528,75
Raimundo Alvaro			Pedraza	Aldeonsancho			52,50
Marcelo Anton			idem	Aldealengua	27		34,89
Pedro Sedeño			Onrubia	Onrubia			72,62
idem			Sepúlveda	Condado	29		86,37
Lino Abad			idem	idem			475
Gerónimo Perez			Valdevacas	Valdevacas	30		10
idem			Sepúlveda	Condado			275,12
Lino Abad			idem	idem			277,75
			Valdevacas	Valdevacas			75

Nombre	Apellido	Apellido	Edad	Fecha	Monto
Lino Abad	Rústica	Clero	19	30 de Agosto de 1882	13
Ruperto Arribas		Valdevacas	18		813.62
Pedro Revuelta		Sepúlveda	18		51.25
Toribio Rubio		Segovia	23		113.87
Juan García		Otones	24		24.62
Mariano Manrique		Arcones	24		62.50
Toribio Marcos		Otones	24		46.87
Estéban García		idem	25		37.62
Juan R. Zorrilla		idem	25		37.62
Eduardo Baeza		Sepúlveda	27		69.25
idem		Segovia	27		13.75
Gerónimo Melero		idem	27		37.75
Victoriano Velasco		Cuevas	51		53
Rafael Martín		Segovia	51		126.25
Pedro Romero		Navares	40		288.75
idem		Segovia	40		478.75
Juan Rodríguez		idem	12		56.25
Antonio Leonor		Sauquillo	12		87.50
idem		Segovia	12		26.50
idem		idem	107		39.25
idem		idem	110		189.12
idem		idem	106		176.25
idem		idem	104		226.37
idem		idem	101		187.62
idem		idem	82		52.50
Valentin Herranz		idem	14		27.50
Valentin Martín		Zarzuela	17		100.12
idem		San Ildefonso	17		25.75
Rafael Ejido		idem	18		451.25
Mariano de Frutos		Losana	18		43.75
Ignacio Carral		idem	29		30
idem		San Ildefonso	29		238.75
idem		idem	29		41.25
idem		idem	29		407.50
idem		idem	29		87.50
Vicente Gil		Escobar	30		251.25
Antonio García		Corral de Aillon	17		15.87
Genaro Canales		Segovia	17		95
Antonio Delgado		Madrid	17		83.75
idem		idem	17		450
Bonifacio Barrero		Sepúlveda	17		441.25
Mariano la Torre		Cuellar	14		151.25
idem		idem	14		164.37
Hilario Santos		idem	14		251.87
Benito Baraona		Lovingos	13		131.37
Mariano Martínez		Sepúlveda	13		300
Agapito García		San Ildefonso	14		90
idem		Labajos	14		65.75
Basilio Lázaro		idem	14		23
Ignacio Carral		Vallelado	16		50
Juan Sanz		Segovia	16		51.25
Basilio Fragua		Puebla de Pedraza	17		42.62
Cecilio Sanz		Fuentes	17		260.25
José Montero		Cuellar	18		290
José Rojas		idem	18		127.50
Gregorio Gila		Vallelado	18		29.75
Santiago Rodrigo		Segovia	21		70.62
Valentin Martín		Cuellar	21		22.62
idem		San Ildefonso	23		162.75
Pedro Rueda		idem	23		186.25
Tiburcio Rueda		idem	24		232
idem		idem	18		125
Francisco Fraile		Cuellar	25		112.50
Saturio García		Moraleja	25		76.87
Gregorio Saez		Segovia	27		125.12
idem		idem	27		82.50
Hermógenes García		Villoslada	27		49.62
Lorenzo Benito		Miguel Ibañez	16		112.87
José Herranz		idem	16		262.62
idem		idem	16		275.25
Manuel Arévalo		idem	16		62.87
Jose Herranz		idem	16		212.50
Gil Herranz		Domingo García	18		238.87
Juan Manso		idem	18		287.50
Juan Monjas		Miguel Ibañez	10		125.37
Luis Ferreira		idem	10		187.62
Felix Velasco		Cuellar	12		215.50
Francisco de Antonio		idem	12		182
Bonifacio Barrero		Casla	12		239.50
Juan Martín		Sepúlveda	13		401.37
Gil Monjas		Cerezo de Abajo	13		113
José de Andrés		Bercimuel	13		113
Gavino Gonzalez		Sepúlveda	13		377.50
Juan Vacas		Miguel Ibañez	13		375.37
Victoriano Velasco		Segovia	16		188.37
Juan Nogales		Santo Tomé	16		235.12
Francisco Sanz		idem	16		37.25
Felipe Perez		Riaza	17		177.25
Eusebio Sequero		Bercimuel	17		500.62
Julian Alvaro		Aldea del Rey	19		76.57
Domingo Miguelañez		Aldea del Rey	19		187.87
Blas Ortega		Frumales	20		175.12
Hilario Merino		Sacramenia	20		135
Marcos Sanz		Sauquillo	20		162.50
		Santa María de Riaza	21		

(Se continuará.)

Comision provincial de Segovia.

OBRAS PROVINCIALES.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administracion en el mes de Febrero de 1882, en la conservacion del kilómetro 16 de la carretera de Pinillos de Polendos á Sanchidrian.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.		Sumas parciales.		TOTAL.		
			Número	Precio Pesetas.	Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Bracero.	D. Lorenzo Gutierrez.	107	24	2	48				
Idem.	Ricardo Gutierrez.	110	24	2	48				
Idem.	Donato Gutierrez.	106	24	1	75	42		222	
Idem.	Enrique Heras.	104	24	1	75	42			
Idem.	Pedro Salamanca.	101	24	1	75	42			
Carro de	Feliciano Gomez.	32	7	5	35			35	
TOTAL.....									257

Importa esta lista las figuradas doscientas cincuenta y siete pesetas.—Gemeniño 28 de Febrero de 1881.—Presenció el pago.—El Capataz, Francisco Frechel.—Conforme.—El Ayudante, Federico de Palacios.—V.º B.º.—El Director, Ramirez.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administracion en el mes de Marzo de 1882 en la reparacion del Ponton de Gemeniño en la carretera de Pinillos de Polendos á Sanchidrian.

Machacador	D. Tomas Cardiel.	57	20	1	75	35			
Idem.	Anastasio Casado.	71	20	1	75	35			
Idem.	Gavino Gonzalez.	44	20	1	75	35			
Bracero.	Pantaleon Bravo.	79	20	1	50	30			
	Juan Sacristan.	Menor.	10	1	10	10			
	Bernardino Sanz.	»	10	1	10	10			
	Francisco Burgos.	»	10	1	10	10			
	Juan Dueñas.	»	10	1	10	10			
	Plácido Sacristan.	»	10	1	10	10		539	
	Dionisio Dueñas.	»	10	1	10	10			
	Dionisio Pajares.	»	10	1	10	10			
	Bias Pajares.	»	10	1	10	10			
	Tiburcio Sanz.	38	13	1	50	19	50		
	Francisco Burgos.	42	13	1	50	19	50		
Carro de	Feliciano Gomez.	32	19	5	95				
Idem de	Antolin Pelaez.	14	19	5	95				
Idem de	Santiago Sanz.	18	19	5	95				
TOTAL.....									594

Recibos.

Satisfecho á D. Félix Lopez segun recibo núm. 1.º	45	»	55
Id. á D. Emilio Sainz id. id. núm. 2.º	10	»	
TOTAL.....			594

Importa esta lista las figuradas quinientas noventa y cuatro pesetas.—Gemeniño 31 de Marzo de 1881.—Presenció el pago.—El Capataz, Francisco Frechel.—Conforme.—El Ayudante, Federico de Palacios.—V.º B.º.—Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 de la ley orgánica provincial de 2 de Octubre de 1877.—El Vicepresidente interino de la Comision provincial, Federico de Orduña.—Fausto Rosillo, Secretario interino.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda

Don Antonio Garcia Paredes, Juez de primera instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador de este Juzgado Don Andrés Gonzalez Crespo, he acordado hacerlo público por el presente anuncio que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Sr. Gonzalez hubiere, en la inteligencia de que pasado dicho término, se cancelará la fianza que tiene prestada, sino hubiere reclamacion.

Sepúlveda cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—Antonio Garcia Paredes.—El Secretario, Justo de la Plaza Vega.

Comisaria de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: que en virtud de la Ley de veintisiete de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho y Reales órdenes de veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno y veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, debe procederse á la venta por medio de subasta pública de los cuarteles de San Mateo y Santa Isabel, sitios en las calles de sus respectivos nombres de esta Corte, tasados, el primero en setecientos cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos y el segundo, en trescientas cuarenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesetas veintinueve céntimos, cuyas tasaciones servirán de precio limite. El acto tendrá lugar el dia veintitres de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana en el local que ocupa esta Comisaria sita en el patio grande del Ministerio de la Guerra, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuya Comisaria estarán de manifiesto los planos, notas y pliegos de condiciones económico facultativas y legales, todos los dias excepto los feriados de nueve de la mañana á dos de la tarde, publicándose además dichos pliegos de condiciones en la Gaceta de Madrid. Los cuarteles pueden ser reconocidos por los que lo deseén, á cuyo efecto se hallará franca la entrada en los mismos desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde todos los dias hasta el en que se verifique la subasta.

Las garantías que deberán acompañarse al pliego de proposicion consistirán en cartas de pago que acrediten haber entregado en la Caja general de

Depósitos ó sucursales de las Provincias, la cantidad de treinta y cinco mil doscientas cuarenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos por el cuartel de San Mateo y diez y siete mil ciento cuarenta y tres pesetas sesenta y seis céntimos por el de Santa Isabel.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseén interesarse en dicha subasta.

Madrid 13 de Julio de 1882.—Luis Asensio.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de..... habitante en la calle de..... número..... cuarto....., enterado del anuncio, pliegos de condiciones económico facultativas y legales ó de derecho, notas y planos para la venta en subasta pública de los cuarteles de San Mateo y Santa Isabel, sitios en las calles de sus respectivos nombres de esta Corte, se compromete á adquirir el cuartel de (el que sea) ó los dos citados cuarteles (si son los dos) con estricta sujecion á los pliegos de condiciones que sirven de base para esta subasta, prescripciones del Reglamento provisional de contrataciones para los servicios del ramo de Guerra y disposiciones vigentes, por la suma de tantas pesetas (si es para uno, espresando el que sea) ó de tantas pesetas el cuartel de San Mateo y tantas el de Santa Isabel (si la proposicion se refiere á los dos) acompañando carta (ó cartas) de pago que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de la misma que sea) la cantidad de treinta y cinco mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, setenta y tres céntimos de peseta para el cuartel de San Mateo; y diez y siete mil ciento cuarenta y tres pesetas y sesenta y seis céntimos de peseta por el cuartel de Santa Isabel (si la proposicion se refiere á los dos cuarteles) ó las que correspondan (si fuera por uno solo).

Fecha y firma del proponente con los dos apellidos.

IMPRESA DE ONDERO.

En este establecimiento, se venden los impresos para la formacion del repartimiento territorial, modificacion para cuentas del pósito, idem para las municipales, y los impresos necesarios para los Ayuntamientos.

Imp. de Ondero, Juan Bravo, núms. 40 y 42